

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00222 00

1. Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso No. 2022-59, el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Del Circuito de Bogotá decretó la apertura del proceso de reorganización del señor Saúl Rincón Ussa, se ORDENA por secretaría remitir el expediente de la referencia para que sea incorporado a ese trámite, en la forma prevista por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

2. No se accede a la petición de declarar la nulidad de lo actuado, dado que, el Despacho no actuó después del auto que decretó la apertura del proceso de reorganización.

3. En concordancia de lo expuesto, se abstiene el Juzgado de emitir pronunciamiento frente a las notificaciones allegadas por la parte actora¹, así como de las excepciones propuestas², ya que se perdió competencia del caso sub lite y le corresponderá al Despacho mencionado darles el trámite a que haya lugar.

4. De conformidad con el artículo 4° del Decreto 772 de 2020, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto en contra el demandado, las cuales se dejan a disposición del Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Del Circuito de Bogotá.

Se deja constancia que a la fecha no hay títulos en el Juzgado por cuenta de este proceso.

5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias y efectúese la salida estadística por la casilla de “otros egresos”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

¹ Carpeta 01 Pdf 005 a 014

² Carpeta 01 Pdf 032

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23aeb19f035c499ef5520f1643b2e5ad42516ba0c552babd39ea82e8cc13c20b**
Documento generado en 21/04/2022 09:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>